

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Carrera 32 A No. 26 A 10 piso 1°, Edificio Loteria de Bogotá, Tel. 3358888 Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA A UN APODERADO Proceso de Responsabilidad Fiscal 170100-0005-23

Bogotá D. C. 11 1 ABR 2024

La suscrita Gerente, del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D. C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5° y artículo 272; con competencia para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017, así como de lo previsto en las Resoluciones Reglamentarias No. 005 de 2020 y 003 del 17 de febrero de 2021 proferidas por el Contralor de Bogotá D. C. y teniendo en cuenta la Ley 610 de 2000 y 1474 de 2011, de conformidad al escrito allegado al presente proceso y obrante a folios 153 a 192 del expediente por el representante legal de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con Nit. 860.524.654-6, junto con el escrito del profesional del derecho GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 y T. P. No. 39.116 del C. S. de la Judicatura.

La Aseguradora ya mencionada a través de su representante legal, manifiesta que confiere poder especial, amplio y suficiente, al profesional del derecho GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 y T. P. No. 39.116 del C. S. de la Judicatura, para que la represente los intereses de la Compañía dentro del proceso de la referencia.

Que el profesional del derecho HERRERA ÁVILA, queda investido con las facultades de notificarse, pronunciarse, contestar, interponer los recursos que fueren procedentes, solicitar pruebas, recibir, desistir, sustituir y reasumir el presente mandato, solicitar copias de las actuaciones surtidas y de cualquier pieza que obre en el expediente, y demás facultades necesarias para el cabal cumplimiento del presente mandato.

Una vez analizada la solicitud. Este Despacho con fundamento en los artículos 73 al 81 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y demás normas concordantes, le reconoce personería al profesional del derecho GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 y T. P. No. 39.116 del C. S. de la Judicatura, como apoderado de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, con Nit. 860.524.654-6, de conformidad al poder allegado.

NOTIFIQUESE Y CHIMPLASE

DANIELA MARÍA HĚRNÁNDEZ BUITRAGO

Gerente 039-01

Proyectó: Luis Enrique Castiblanco – Profesional Comisionado

Sigespro: No. 1-2024-07236 -fecha: 21 de marzo de 2024



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Carrera 32 A No. 26 A 10 piso 1°, Edificio Loteria de Bogotá, Tel. 3358888 Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA A UN APODERADO Proceso de Responsabilidad Fiscal 170100-0005-23

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En el estado de hoy se fija el presente Auto a las 8:00 a.m. y se desfija a las 5:00 p.m.

SANDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO

Seofetaria Común

Subdirección del Próceso de Responsabilidad Fiscal